

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

#### 3887 *Suplemento de crédito 1/14*

Visto que se ha publicado en el BOIB nº 19 de día 6 de Febrero de 2014 anuncio relativo al expediente de suplemento de crédito 1/14, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 30 de Enero de 2014, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 177 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo y visto que no se ha presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público para el general conocimiento.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO 1/14

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y de acuerdo con el artículo 158 y siguientes del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y atendiendo al punto 15 de la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial con el sector público, se propone al Pleno:

Aprobar el siguiente suplemento de crédito:

PARTIDA		Crédito a suplementar:
011-91300	Amortizaciones	300.000,00€
	Total.....	300.000,00€

Recursos financiación:		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	300.000,00€
	Total.....	300.000,00€

Esporles, 3 de Marzo de 2014

**El Alcalde,**  
Miquel Ensenyat Riutort

